



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 006175

1. Sumilla: SOLICITO:

Vacaciones Truncas

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige  
SEÑORA DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO - ILAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)  
Mariano Hamani Atencio

4. Cargo actual y Centro de Trabajo  
Prof. de aula I.E.P. N° 70325 Jachocco Kuaracco.

01799505

5. D.N.I.

1001799505

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendo cumplido con años de servicio educativo, asimismo con la edad, y estar laborando hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo cual. Solicito: Se me otorgue beneficio las vacaciones truncas en los primeros meses del año 2025 que por ley corresponde.

POR LO EXPUESTO:

Acceder a mi solicitud por ser de ley.

9. Documentos que se adjuntan:

- COPIA R.D. 001714-2024-DUREC.

10. Lugar y Fecha: Ilave, 12, de Diciembre 2024.

11. Firma:

Mariano Hamani Atencio



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001714 -2024-DUGELEC

ILAVE, 02 DIC 2024

Visto; el expediente N° 14576-2024, Informe escalafonario N° 01479-2024-DUGELEC, Carta N° 0068-2024-MINEDU -GOREP-DREP-DUGELEC-AGA/EAI-P e Informe de cálculo CTS N° 049-2024-REM-(ATS-CTS), y demás documentos que se adjunta sobre cese por límite de edad,

y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, Carta N° 0068-2024-MINEDU -GOREP-DREP-DUGELEC-AGA/EAI-P de cese por límite de edad a, **MARIANO MAMANI ATENCIO**, docente del NIVEL PRIMARIA, de la IEP N° 70325 de Jachocco Huaracco, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, a partir del 31 de diciembre 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114° del DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley 29944, en el que se indica que el trabajador en servicio cesa por límite de edad y se efectúa al cumplir sesenta y cinco (65) años de Edad;

Que, según el informe escalafonario N° 01479-2024 de fecha 27/11/2024 nos informa que el docente, **MARIANO MAMANI ATENCIO** con DNI N° 01799505, nacido el 10 de agosto de 1959, nombrado en la docencia desde el 11 de mayo de 1982, ubicado en la Tercera Escala Magisterial, con Jornada Laboral de 30 horas, reconocimiento del tiempo de servicio **42 años 07 meses 20 días**, al 31 de diciembre del 2024, en la labor encomendada, por lo que en mérito a lo que dispone la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamentado por el Decreto Supremo 004-2013-ED, se cumple con lo que se dispone;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma magisterial en su artículo 110° expresa: *que el retiro de la carrera Pública magisterial extingue la relación laboral del profesor con el sector poniendo término a la carrera pública magisterial y a los derechos inherentes a ella y se produce por las causales señaladas en el Artículo 53° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y se formaliza mediante resolución administrativa de cese; uno de los términos de la relación laboral es por límite de edad, al cumplir 65 años, señala en su literal d);* es más, en el Artículo 116° del mismo cuerpo normativo, se ratifica que para de oficio emite la resolución administrativa de cese por el límite de edad;

Que, de acuerdo al artículo 63 de la Ley N° 29944 - ley de la reforma magisterial, modificado mediante ley N° 31451, ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios nos establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales";

Que, en la Disposición Complementaria Transitoria, única Implementación de la Ley N° 31451, indica que el pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29944, se implementa excepcionalmente, de la siguiente manera: **Profesores que cesan en el año fiscal 2024**, el pago de la CTS se efectúa a razón de 100% en el año fiscal 2024, Para los profesores que cesan a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese. Que, el Artículo 116 del D.S N°004-2013 "Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial", regula Retiro por límite de edad" indicando: La autoridad competente, de oficio, emite la resolución administrativa de cese por límite de edad del profesor a partir del día 31 de diciembre del 2024.

Estando a lo informado por el responsable de escalafón, remuneraciones y actuado por el especialista en Administración de Personal, visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el D.S N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31451 Ley que Revaloriza la Carrera Docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y otras normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ARTÍCULO 1°.- CESAR POR LIMITE DE EDAD.- con vigencia al 31

de diciembre 2024 al Profesor que a continuación indica en el cuadro adjunto:

|                                          |                                                          |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS                      | MARIANO MAMANI ATENCIO                                   |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD                   | 01799505                                                 |
| FECHA DE NACIMIENTO                      | 10 de agosto de 1959                                     |
| CARGO, JORNADA LAB. Y ESCALA MAGISTERIAL | Profesor - 30 horas - Tercera Escala                     |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA                    | IEP N° 70325 de Jachocco Huaracco de llave               |
| CÓDIGO DE PLAZA - NEXUS                  | 1133713717N7                                             |
| VIGENCIA DEL CESE                        | A partir del 31 de diciembre del 2024                    |
| TIEMPO DE SERVICIOS                      | 42 años, 07 meses y 20 días, al 31 de diciembre del 2024 |

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER. - La suma de S/. 159,985.80 (CIENTO cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco CON 60/100 SOLES), por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta del 100% de su RIM, por sus 43 años, monto que se consignará en la Planilla Única de Pagos, la misma que se asignará por única vez, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

|                |               |             |
|----------------|---------------|-------------|
| RIM            |               | S/ 3,720.60 |
| AÑOS: 43       | 43 X 3,720.60 | 159,985.80  |
| TOTAL DE CTS : |               | 159,985.80  |

Aplicación del punto 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación Ley N° 31451, el pago de la CTS se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

| CTS            | AÑO FISCAL | %    | MONTO A PAGAR  |
|----------------|------------|------|----------------|
| S/. 159,985.80 | 2024       | 100% | S/. 159,985.80 |

ARTÍCULO 3°.- CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN, por encontrarse amparado en el Decreto Ley 19990 en el Sistema Nacional de Pensiones.

ARTICULO 4°.- PRECISAR, que el pago de CTS se hará efectivo cuando el pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) Haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado

ARTICULO 5°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Abg.I  
nmbj/Proy 656  
28-11-2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED/  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
TECNICO ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO